

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, le informo que al consultar el correo electronico para notificaciones judiciales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, encontré que es notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co.

A Despacho, Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno.



Elizabeth Cuartas Naranjo
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00212
Proceso	Servidumbre Energía Eléctrica
Asunto	No tiene en cuenta notificación y requiere parte actora.

En atención al contenido del memorial obrante a FOLIO 181, se hace saber a la parte actora que la notificación enviada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONAS Y DESPOJADAS, no se remitió al correo que para notificaciones judiciales utiliza dicha entidad, pues se envió al correo: medellin.restitucion@restituciondetierras.gov.co; razón por la cual no podrá tenerse en cuenta la notificación realizada y deberá la parte interesada nuevamente realizar dicha notificación, remitiéndola al correo electrónico que registra actualmente.

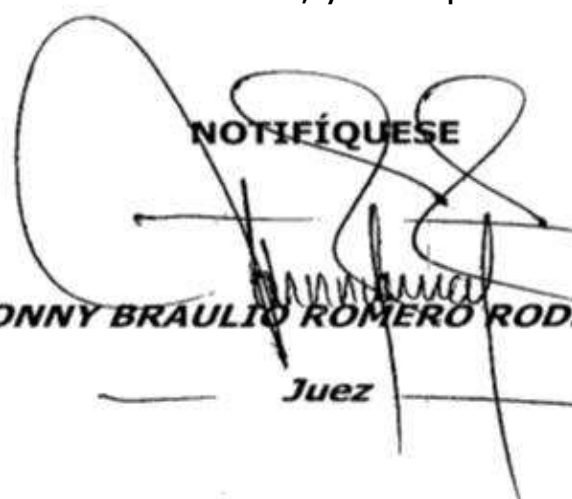
En atención a lo anterior, se insta a la mencionada parte actora para que indique a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONAS Y DESPOJADAS, lo señalado en el numeral tercero de la providencia fechada el 1 de octubre de 2019, esto es, que fue citada al proceso para que se pronuncie sobre el estado del trámite administrativo de restitución de tierras respecto del predio que interesa, y actúe en defensa y protección de los derechos de las víctimas que reclaman restitución de tierras.

De otro lado, en atención al envío de la notificación remitida a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se pone en conocimiento de la parte actora, que dicha entidad ya se encuentra notificada, y que mediante providencia fechada el 15 de enero de 2021, se incorporó la contestación allegada por dicha entidad, señalando que se le daría el trámite correspondiente, una vez se encontrara citada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONAS Y DESPOJADAS y notificada la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

Así las cosas, se hace menester requerir a la parte actora para que proceda tal y como se le indicó en auto del 21 de junio de 2021 y proceda con la citación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONAS Y DESPOJADAS, como se le señaló en párrafos precedentes, y con la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, tal como fue ordenado en auto admisorio del 1 de octubre de 2019.

Finalmente, se incorpora el documento obrante a FOLIO 182 que allega la parte actora, quien indica que con el mismo se trata de la respuesta dada por la UNIDAD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, frente al requerimiento realizado por el despacho; no obstante lo señalado por la mencionada parte, se le hace saber que dicho documento no puede tenerse como contestación dentro del proceso, ya que es una respuesta al derecho de petición DSC1-202116473 y está dirigido a la Doctora LEIDY ANGELICA YELA GARCIA, Abogada - Dirección Soporte Legal Procesos y Reclamaciones de EPM, y no al proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cc5b67e3cb7acc779cd6cbc29d5ca604b76412836eee6ec01f55ec587b5461**
Documento generado en 01/10/2021 12:19:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>